



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

**CONCEDE BONO COMPENSATORIO QUE
INDICA.**

DECRETO EXENTO N° _____

Parral,

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
- b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- c) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule
- d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- g) El artículo 203 del Código del Trabajo y demás articulados pertinentes.
- h) Carta de Solicitud de Bono compensatorio y documentos adjuntos, de fecha 04 de marzo de 2024, por funcionaria DAEM doña Karen Fabiola Romero Cortés cédula nacional número 19.128.303-1, respecto de su hija menor de 02 años.
- i) Dictamen de la Contraloría General de la República N° 68316N16 y los demás dictámenes en el mismo sentido.
- j) Dictámenes Ordinarios N° 5527 / 2017, N°413 / 2018, 2842/ 2018, y N°1123 /2021, todos de la Dirección del Trabajo.
- k) Decreto alcaldicio N°2160, de fecha 18 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto DAEM para el año 2024.-
- l) Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, que designa a doña Marie Michele Hiribarren Taricco como Alcalde Subrogante por orden de prelación. y Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2591
- m) Decreto Exento Siaper N° 474 de fecha 19 de Marzo de 2024, que designa a doña Carla Gómez García como Secretaria Municipal subrogante en ausencia de su titular.

CONSIDERANDO:

- 1. Que con fecha 04 de marzo del presente año 2024, el Departamento de Administración de Educación Municipal de Parral recibió carta de Solicitud de Bono compensatorio y documentos adjuntos, por doña **Karen Fabiola Romero Cortés cédula nacional número 19.128.303-1**, asistente de la educación dependiente del DAEM Parral, respecto de su hija menor de 02 años, iniciales R.A.V.R, quién se encuentra imposibilitada de asistir presencialmente a Sala Cuna, según prescripción médica acompañada en dicha solicitud, suscrita por el médico pediatra Raúl Valenzuela López.-
- 2. El artículo 203 del Código del Trabajo que establece esta obligación a cargo parte del Empleador de mantener sala cuna para los hijos e hijas menores de dos años cuando tenga 20 o más Trabajadoras.
- 3. El Dictamen de la Contraloría General de la República N° 68316N16, que determina las condiciones y requisitos que hacen procedente el derecho a pago de un bono compensatorio de sala cuna en



- casos excepcionales, como por ejemplo, cuando el menor se encuentre imposibilitado de asistir presencialmente al establecimiento por prescripción médica.
- Que a su vez, y en razón a la naturaleza jurídica de la solicitante, se consideran los Dictámenes Ordinarios N° 5527 / 2017, N°413 / 2018, 2842/ 2018, y N°1123 /2021, todos de la Dirección del Trabajo que aprueban, en casos excepcionales, el otorgamiento de un bono compensatorio para financiar el servicio de Sala Cuna sin necesidad de análisis posterior de dicha entidad.
 - Que en razón de la documentación presentada por la funcionaria, no habiendo además sala cuna que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, el gasto en cuidados domiciliarios, y en atención a la disponibilidad presupuestaria del DAEM Parral, se ha establecido un monto fijo mensual promedio de \$100.000, para dar cumplimiento a la normativa indicada.-

DECRETO:

- CONCÉDASE**, a doña **Karen Fabiola Romero Cortés cédula nacional número 19.128.303-1**, un bono compensatorio mensual respecto del uso de Sala Cuna de su hija menor de 02 años, por la cantidad de \$100.000 (cien mil pesos).-
- PÁGUESE**, el referido bono compensatorio, en forma mensual, a partir del mes de enero de 2024, a doña **Karen Fabiola Romero Cortés cédula nacional número 19.128.303-1**, no pudiendo continuar luego 31 de diciembre de 2024, o al término de algún otro requisito esencial que dio derecho a éste beneficio.-
- ESTABLECESE**, Que la forma de pago del bono compensatorio antes indicado, se realizará mensualmente, mediante giro de cheque nominativo a nombre de la funcionaria descrita, el que deberá retirarse personalmente la beneficiada en la Sección de Administración y Finanzas del DAEM, de la Ilustre Municipalidad de Parral, o mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria adscrita en DAEM Parral de la misma. -
- IMPÚTESE** el gasto que representa el presente Decreto con cargo al Ítem presupuestario N° 215.22.08.008, "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles", subvención normal del Presupuesto DAEM de 2024, en sus cuentas y sub cuentas respectivas vigentes al presente año 2024.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.



CARLA GOMEZ GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)



MARIE MICHELE HIRIBAREN TARICCO
ALCALDESA DE PARRAL (s)

DISTRIBUCIÓN: .- Finanzas DAEM Parral Karina.hernandez@daemparral.cl

Jefe DAEM fcu	Abgdo Daem mvr





REPUBLICA DE CHILE



500555530155

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Circunscripción : CHILLÁN
Nro. inscripción : 486 Registro : Año : 2023
Nombre inscrito : ROCIO ANTONIA VILLAGRA ROMERO

R.U.N. : 28.111.062-4
Fecha nacimiento : 31 Marzo 2023
Hora nacimiento : 17:23
Sexo : Femenino
Nombre del Padre : JAIME ANTONIO VILLAGRA HERNÁNDEZ

R.U.N. del Padre : 17.716.724-K
Nombre de la Madre : KAREN FABIOLA ROMERO CORTÉS

R.U.N. de la Madre : 19.128.303-1

FECHA EMISIÓN: 5 Marzo 2024, 12:44.

Certificado Gratuito

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Dr. Raúl Valenzuela López

PEDIATRA

R.C.M.: 12.011-1

RUT.: 6.653.008-6

Registro Conacem N°5948

Edificio Gatica Of. 210

PARRAL



Celular Solicitud de Horas

9 94198344

Fono Casa: 73 2461337

Nombre: Diego Valhyn Zúñiga

Edad: 12 (11m) C. Identidad: _____

Domicilio: Parral

Rp.

Cerizpin

El médico pre escribe, cerizpin
antes de la noche, los días 10,
que sirve de endurecimiento control
a repetición; se le desmenuza al
control visual. Por ende, no debe
así como se usa, para evitar
contaminación, se resaca el polvo
comprimen la boca de la noche.

4/11/2024
Fecha

DR. RAÚL VALENZUELA LÓPEZ

PEDIATRA

RUT: 6.653.008-6

COLLEJO MEDICO: 12011-1

Firma

El Médico que suscribe no autoriza sustitución de medicamentos
Imprenta Zeus Fono 462606 Parral

